

## **APOSTANDO POR UNA REGULACIÓN ECONÓMICA EFICIENTE Y PROCOMPETITIVA EN TIEMPOS COVID-19**

### **1- ¿Qué conseguimos a través de una REGULACIÓN ECONÓMICA EFICIENTE?**

- **Mínimas distorsiones en la actividad económica y el libre mercado**
  - 1) Regulación basada en los principios de necesidad y proporcionalidad.
  - 2) Simplificar y agilizar los mecanismos indispensables de intervención.
  - 3) Interpretación procompetitiva de la normativa.
- **Maximizar la eficiencia de las normas y minimizar efectos indeseados**
  - 1) Promover los intereses generales frente a los individuales.
  - 2) Incentivar la transparencia en la actuación pública.
  - 3) Optimizar los recursos públicos a través de una gestión y asignación eficiente.

### **2- ¿Por qué es tan necesaria en tiempos COVID-19?**

- **Partimos de una situación EXCEPCIONAL:**
  - 1) Disminución de oferta disponible de algunos productos con el consecuente aumento de precios.
  - 2) Necesidad de adquisiciones con gran celeridad por parte de la Administración pública.
  - 3) Gran volumen de recursos públicos dedicados tanto a la gestión de la crisis sanitaria como a la recuperación económica del país.
- **Actuación pública post COVID-19 dirigida a incentivar la productividad, incremento económico y de empleo**
  - 1) Debe incentivarse proporcionadamente la reactivación económica de todos los sectores afectados por la crisis.
  - 2) Mínima distorsión en el libre mercado, restringiendo y eliminando en lo posible los instrumentos administrativos excepcionales implementados durante la crisis.
  - 3) Máxima transparencia y accesibilidad a los recursos públicos destinados a la reactivación económica.

### **3- Recomendaciones en áreas administrativas concretas**

- **CONTRATACIÓN PÚBLICA**
  - 1) **El procedimiento de emergencia debe utilizarse estrictamente para situaciones extraordinarias y excepcionales legalmente previstas**
    - a. Supone un límite a la libre competencia por el mercado.
    - b. Dificulta la asignación eficiente de recursos públicos.
    - c. Suele conllevar un mayor gasto para la Administración y para el ciudadano.



- 2) **Debe restringirse la utilización del procedimiento negociado sin publicidad como respuesta a situaciones urgentes a los supuestos estrictamente permitidos por la Ley**, razones de urgencia imperiosa que impidan acudir a otros procedimientos, abierto o negociado con publicidad.
  - 3) La normativa contractual ofrece otros **mecanismos que permiten actuar con celeridad sin menoscabar la libre competencia** → Tramitación urgente del expediente (119 y 137 LCSP) permite reducir los plazos de licitación, adjudicación y formalización a la mitad.
- **AYUDAS PÚBLICAS Y SUBVENCIONES**
    - 1) **Deben ser lo menos distorsionadoras posible del libre mercado** evitando desplazar la competencia en los diferentes mercados beneficiarios.
    - 2) Procurar que la concesión de ayudas no dependa solo de la disponibilidad presupuestaria sino también de **criterios de eficiencia económica y destinarse en lo posible a todos los sectores económicos que se han visto especialmente afectados por esta crisis.**
    - 3) Supervisar especialmente que los apoyos a través de líneas de crédito, préstamo o avales no vayan acompañados de la exigencia de **productos vinculados injustificados y abusivos.**
  - **AMBITO REGULATORIO**
    - 1) La regulación de cualquier actividad o sector económico debe tender a **favorecer la reactivación económica disminuyendo o eliminando las llamadas trabas administrativas.**
    - 2) Aquellos requisitos o límites administrativos exigidos deberán respetar los **principios de necesidad y proporcionalidad** con el interés público que se pretende salvaguardar.
    - 3) En la medida de lo posible deberán derogarse aquellas regulaciones que afecten al libre ejercicio de una actividad económica y que se adoptaron ante la excepcional situación de crisis sanitaria vivida.